

- I. Nombre del área que clasifica**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Autorización para la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos.  
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/002875  
Fecha: 13 de mayo de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**  
La información correspondiente a secreto industrial que se encuentra en las páginas 02 y 03, constante de veinticuatro (24) renglones.  
Número total de páginas de la autorización: 08  
Número consecutivo en páginas: 0104329 al 0104336.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**  
Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**  
ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.  
Disponible para su consulta en el hipervínculo:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_13\\_2022\\_SIPOT\\_2T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf)



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> BMELT1610211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 16-V-23-22
---	---	---------------------------------------

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social:</b> BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002875</b>
<b>RAFAEL LEDESMA VALENCIA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. 6631 Col. Toreo el Alto C.P. 60222, Uruapan Michoacán Tel. (452) 527 1353 E-mail: gerencia@biotox.com.mx	Ciudad de México, a <b>13 MAY 2022</b>  "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 20 de enero de 2022, registrado con número de bitácora 16/H4-0845/01/22, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** solicita autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. 6631, Col. Toreo el Alto, Municipio de Uruapan Estado de Michoacán.
2. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/001479 de fecha 11 de marzo de 2022, esta Dirección General solicitó a la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 16 de marzo de 2022, registrado con número DGGIMAR-00780/2204, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/001479 antes mencionado, y
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura No. 3,934 de fecha 26 de octubre de 2004, pasada ante fe del Lic. Moisés Espinosa Ruíz, Notario Público No. 50 en la Ciudad de Uruapan en el Estado de Michoacán, mediante la cual se constituye la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** y cuyo objeto social ampara el tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
  - Escritura No. 2,083 de fecha 08 de julio de 2021 pasada ante la fe del Lic. Emiliano Pedraza Hinojosa, Notario Público No. 190 en la Ciudad de Uruapan en el Estado de Michoacán, mediante la cual acredita al C. Rafael Ledesma Valencia como Representante Legal de la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.**





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> BMELT1610211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 16-V-23-22
---	---	---------------------------------------

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---

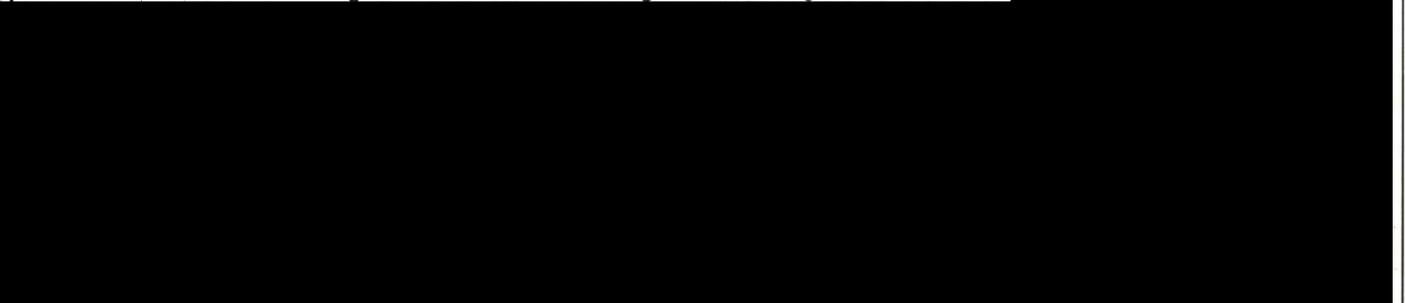
- Resolutivo en materia de impacto ambiental S.G.P.A./DGIRA/DG/3121/07 de fecha 17 de diciembre de 2007 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Construcción y Operación de un Centro de Tratamiento de Residuos Biológico Infecciosos en Uruapan, Mich".
- Licencia de Uso de Suelo número de oficio SDUMA/DDU/CD/517/21 de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por el por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la cual ampara la actividad que pretende realizar
- Póliza de seguro No. SEMP-000033-58 emitida por Seguros el Potosí, S.A. que ampara la responsabilidad civil y ecológica, para responder en caso de accidente o contaminación del sitio, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLIII, 50 fracción I y IX 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IV, 50, 54, 55, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 68, 71 fracción II, 72, 73, 75 fracción II, y 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

### RESUELVE

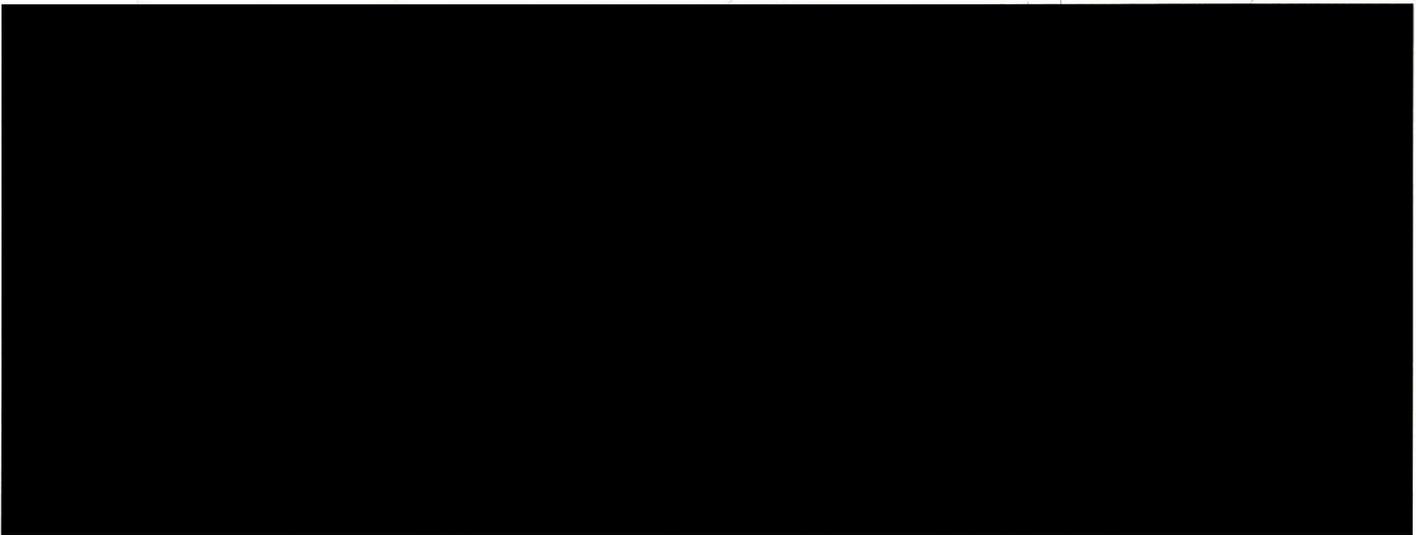
Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicio de Tratamiento por Esterilización de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> BMELT1610211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 16-V-23-22
---	---	---------------------------------------

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---



La capacidad instalada para tratamiento con 1 (un) equipo es de 134.4 (ciento treinta y cuatro punto cuatro) toneladas al año, en las instalaciones ubicadas en Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. 6631, Col. Toreo el Alto, Municipio de Uruapan Estado de Michoacán.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de Tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** que se ubica en Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. 6631, Col. Toreo el Alto, Municipio de Uruapan Estado de Michoacán, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> BMELT1610211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 16-V-23-22
---	---	---------------------------------------

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---

con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como las subsecuentes, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en la presente Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; por lo que la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** será responsable por las operaciones que se realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en presente estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>BMELT1610211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>16-V-23-22</b>
--	---	--

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---

daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en la presente Autorización.

- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad autorizada.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá comprobar para el equipo autorizado, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9%, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de  $1 \times 10^6$  UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
- Una vez tratados los residuos, **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo establece el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá almacenar los residuos antes de ser tratados a una temperatura máxima de 4°C.
- BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento





<p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  BMELT1610211</p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN No.</b>  16-V-23-22</p>
--	--	--

<p><b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b></p>
---	--

preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.

11. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
12. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de tratamiento
  - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar
  - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
13. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización.
14. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
16. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>BMELT1610211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>16-V-23-22</b>
--	---	--

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---

cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
18. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe implementar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** debe actualizar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
20. **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de éste, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. 6631, Col. Toreo el Alto, Municipio de Uruapan Estado de Michoacán, la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> BMELT1610211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 16-V-23-22
---	---	---------------------------------------

<b>BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002875</b>
--------------------------------------	---

El incumplimiento de la empresa **BIOTOX MEXICANA, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.**-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

"En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribo:

**ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p.
- Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
  - Ángel Tapia. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
  - Marco Antonio Méndez Cortez. -Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán.
  - Carlos Alberto García Salgado. Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Michoacán
  - Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente  
Bitácora: 09/H4-0845/01/22      DGGIMAR-00780/2204

*JMA/JBL/RDM*

